

JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES INMUEBLES

ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE PARA OFICINA DEL RENAP EN EL MUNICIPIO DE CHIANTLA, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.

El Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos de la Dirección Administrativa, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos, numeral 9. Procedimiento para la gestión del arrendamiento de inmuebles y en cumplimiento con lo regulado en el artículo 43 literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el arrendamiento de bienes inmuebles para el funcionamiento de las distintas dependencias es viable toda vez que la Institución careciere de ellos.

Asimismo, según certificación extendida por la Unidad de Inventarios, de la Dirección de Presupuesto, certifica que en los registros del libro de inventarios de activos fijos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, no se cuenta con ningún inmueble que reúna las características necesarias para el funcionamiento de una oficina del RENAP.

Asimismo, a través de Oficio RCP-SA-913-2023, El Registro Central de las Personas, de conformidad con lo regulado en el Decreto 90-2005, Ley del Registro Nacional de las Personas, y sus reformas Artículo 1, expone la necesidad de las Oficinas del RENAP de contar con la infraestructura (local, edificio o inmueble), para garantizar el servicio a nivel nacional y de esta manera satisfacer las necesidades de los usuarios en sus requerimientos ante la Institución, por lo que es necesario la renovación de contratos de arrendamiento para el período 2024-2026, para el funcionamiento de las oficinas ubicadas en los diferentes departamentos y municipios que conforman la República.

Por otra parte, el inmueble que se pretende arrendar cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas por el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, por lo que es conveniente la contratación de dicho inmueble.

Derivado de la carencia de bienes de la Institución y la necesidad expuesta por el Registro Central de las Personas, es necesaria la contratación de un inmueble para el funcionamiento de la Oficina del RENAP en el municipio de Chiantla, departamento de Huehuetenango.

Conforme a lo indicado anteriormente, la renta del inmueble es razonable de acuerdo a las ventajas que le brinda al RENAP y a los usuarios, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 43 literal e).

Guatemala, 11 de diciembre de 2023


Lidia Rosa Pistola Jefe de la Cruz
Encargada de Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala


Ing. Erwin Alfredo Zeppi Oliva
Jefe de Mantenimiento y Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala

Calzada Roosevelt 13-46, zona 7 Ciudad de Guatemala
PBX 2416-1900 CALL CENTER: 1516 www.renap.gov.gt

2

36



JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES INMUEBLES

ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE PARA LA OFICINA DEL RENAP EN EL MUNICIPIO DE VILLA NUEVA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.

El Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos de la Dirección Administrativa, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos, numeral 9. Procedimiento para la gestión del arrendamiento de inmuebles y en cumplimiento con lo regulado en el artículo 43 literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el arrendamiento de bienes inmuebles para el funcionamiento de las distintas dependencias es viable toda vez que la Institución careciere de ellos.

Asimismo, según certificación extendida por la Unidad de Inventarios, de la Dirección de Presupuesto, certifica que en los registros del libro de inventarios de activos fijos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, no se cuenta con ningún inmueble que reúna las características necesarias para el funcionamiento de una oficina del RENAP en el municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala.

A través de Oficio RCP-SA-913-2023, El Registro Central de las Personas, de conformidad con lo regulado en el Decreto 90-2005, Ley del Registro Nacional de las Personas, y sus reformas Artículo 1, expone la necesidad de las Oficinas del RENAP de contar con la infraestructura (local, edificio o inmueble), para garantizar el servicio a nivel nacional y de esta manera satisfacer las necesidades de los usuarios en sus requerimientos ante la Institución, por lo que es necesario la renovación de contratos de arrendamiento para el período 2024-2026, para el funcionamiento de las oficinas ubicadas en los diferentes departamentos y municipios que conforman la República.

Por medio de Oficio RCP-VN-253-048-2023, del Registrador Civil de las Personas del municipio de Villas Nueva, departamento de Guatemala y Oficios RCP-SRCP-FRCP-4219-2023 y RCP-SA-305-2023, Registro Central de las Personas, informa que con la finalidad de que se brinde a los usuarios una atención eficiente en instalaciones con infraestructura adecuada, remiten una propuesta para la ampliación del inmueble donde se ubica la Oficina de RENAP en el referido municipio.

Derivado de lo anterior, por medio de Oficio DA-1903-2023, La Dirección Administrativa instruye al jefe de Mantenimiento y Servicios Básicos a fin de analizar la viabilidad de lo solicitado por Registro Central y realizar las gestiones que considere oportunas.

En virtud de lo anteriormente descrito, mediante Oficios DA-SA-DMSB-1742-2023, de fecha 18 de octubre del 2023, el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, traslada el Dictamen Técnico No. DA-SA-DMSB-0125-2023, respecto a la evaluación y viabilidad de la propuesta de traslado de la oficina descrita.

Mediante DA-SA-DMSB-1888-2023, de fecha 13 de septiembre de 2023, el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, traslada a Dirección Ejecutiva el Dictamen Técnico

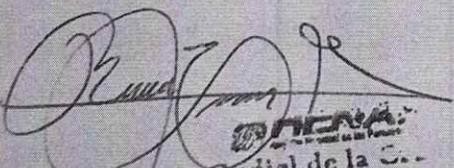
No. DA-SA-DMSB-0125-2023, de fecha 13 de septiembre 2023, en el cual expone la evaluación y viabilidad de la propuesta, para su conocimiento y autorización.

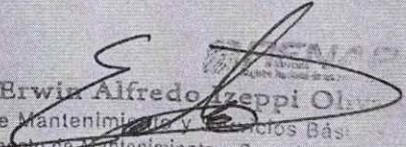
Con Oficio DE-3072-2023, de fecha 19 de septiembre 2023, Dirección Ejecutiva indica, que con base en el Dictamen Técnico DA-SA-DMSB-0125-2023, del Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, en el cual justifica la necesidad de cambio del inmueble y tomando en cuenta que, en el referido Dictamen Técnico, se considera viable el inmueble propuesto, se autoriza el arrendamiento del inmueble, así como el valor de la renta.

Por lo anterior, a través de Oficio DA-3055-2023, de fecha 21 de septiembre de 2023, la Dirección Administrativa gira instrucciones al Jefe de Mantenimiento y Servicios Básicos para que se realicen las gestiones correspondientes para la suscripción del contrato.

De acuerdo con lo expuesto, en el Dictamen Técnico DA-SA-DMSB-0125-2023, emitido por el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, el bien inmueble que se arrendará cumple con los beneficios de: Entorno urbano, accesibilidad, infraestructura, habitabilidad y servicios, por lo que es conveniente la contratación de dicho inmueble, ya que cumple con las condiciones mínimas para brindar el servicio a la población guatemalteca.

Guatemala, 11 de diciembre de 2023.


RENAP
Licda. Rosa Estela Gudiel de la Cruz
Encargada de Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
Sede del RENAP: Guatemala, Guatemala


RENAP
Ing. Brwin Alfredo Zeppi Oliva
Jefe de Mantenimiento y Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
Sede del RENAP: Guatemala, Guatemala

JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES INMUEBLES

**ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE PARA OFICINA DEL RENAP
EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.**

El Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos de la Dirección Administrativa, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos, numeral 9. Procedimiento para la gestión del arrendamiento de inmuebles y en cumplimiento con lo regulado en el artículo 43 literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el arrendamiento de bienes inmuebles para el funcionamiento de las distintas dependencias es viable toda vez que la Institución careciere de ellos.

Asimismo, según certificación extendida por la Unidad de Inventarios, de la Dirección de Presupuesto, certifica que en los registros del libro de inventarios de activos fijos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, no se cuenta con ningún inmueble que reúna las características necesarias para el funcionamiento de una oficina del RENAP.

Asimismo, a través de Oficio RCP-SA-913-2023, El Registro Central de las Personas, de conformidad con lo regulado en el Decreto número 90-2005, Ley del Registro Nacional de las Personas, y sus reformas Artículo 1, expone la necesidad de las Oficinas del RENAP de contar con la infraestructura (local, edificio o inmueble), para garantizar el servicio a nivel nacional y de esta manera satisfacer las necesidades de los usuarios en sus requerimientos ante la Institución, por lo que es necesario la renovación de contratos de arrendamiento para el período 2024-2026, para el funcionamiento de las oficinas ubicadas en los diferentes departamentos y municipios que conforman la República.

Por otra parte, en el oficio DA-0501-2023, de fecha 16 de febrero de 2023, emitido por la Dirección Administrativa, indica que se realicen las gestiones necesarias para determinar la viabilidad de prorrogar el plazo contractual del contrato que se encuentra próximo a vencer o en su defecto, con el apoyo del Registro Central de las Personas, a través de los Registradores se pueda localizar un inmueble apto para realizar el traslado de la oficina.

En virtud de lo anteriormente descrito, mediante Oficio DA-SA-DMSB-1927-2023, de fecha 22 de septiembre del 2023, el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, traslada a Dirección Ejecutiva el Dictamen Técnico No. DA-SA-DMSB-0159-2023, de fecha 22 de septiembre 2023, en el cual expone la evaluación de un nuevo inmueble, así como el análisis de las propuestas obtenidas, por lo que solicita la autorización correspondiente al traslado de la Oficina del RENAP ubicada en el municipio de San Pablo, departamento de San Marcos.

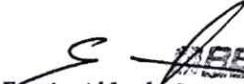
Mediante Oficio DE-3146-2023, de fecha 26 de septiembre 2023, Dirección Ejecutiva informa, que tomando en cuenta que, en el Dictamen Técnico emitido por el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, se considera viable el inmueble identificado como propuesta 1, se autoriza el arrendamiento del inmueble, así como el valor de la renta.

Derivado de lo anterior, a través de Oficio DA-3151-2023, de fecha 28 de septiembre de 2023, la Dirección Administrativa gira instrucciones al Jefe de Mantenimiento y Servicios Básicos para que se realicen las gestiones correspondientes para la suscripción del contrato.

De acuerdo con lo expuesto, en el Dictamen Técnico DA-SA-DMSB-0159-2023, emitido por el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, el bien inmueble que se arrendará cumple con los beneficios de: Entorno urbano, accesibilidad, infraestructura, habitabilidad y servicios, por lo que es conveniente la contratación de dicho inmueble, ya que cumple con las condiciones mínimas para brindar el servicio a la población guatemalteca.

Guatemala, 11 de diciembre de 2023


Licda. Mylen Babel
Encargada de Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala


Ing. Erwin Alfredo Izopel Oliva
Jefe de Mantenimiento y Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala

Calzada Roosevelt 13-46, zona 7 Ciudad de Guatemala
PBX 2416-1900 CALL CENTER: 1516 www.renap.gov.gt

Guatemala, 18 de marzo del 2024
Oficio. DA-SA-DMSB- 0490-2024

Doctor
Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Director Ejecutivo
Dirección Ejecutiva
Registro Nacional de las Personas -RENAP-
Su Despacho.



Respetable Doctor Arriaga Herrera:

Con un cordial saludo nos dirigimos a usted deseando éxitos en sus actividades diarias.

Por este medio le informamos lo siguiente:

MARCO LEGAL

**DECRETO NÚMERO 90-2005 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA,
LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS.**

ARTICULO 1. Creación. Se crea el Registro Nacional de las Personas, en adelante RENAP, como una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. (...).

ARTICULO 2. Objetivos. El RENAP es la entidad encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación desde su nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación. Para tal fin implementará y desarrollará estrategias, técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información, unificando los procedimientos de inscripción de las mismas.

ARTICULO 6.* Funciones específicas. Son funciones específicas del RENAP: a) Centralizar, planear, organizar, dirigir, reglamentar y racionalizar las inscripciones de su competencia; b) Inscribir los nacimientos, matrimonios, divorcios, defunciones y demás hechos y actos que modifiquen el estado civil y la capacidad civil de las personas naturales, así como las resoluciones judiciales y extrajudiciales que a ellas se refieran susceptibles de

inscripción y los demás actos que señale la ley; d) Emitir el Documento Personal de Identificación a los guatemaltecos y extranjeros domiciliados, así como las reposiciones y renovaciones que acrediten la identificación de las personas naturales;

ARTICULO 42. La Dirección Administrativa estará a cargo de organizar y ejecutar las actividades administrativas de la Institución. Propone al Directorio del RENAP, por medio del Director Ejecutivo, la política en la administración y control de los recursos humanos, financieros y materiales.

VISIÓN

Dentro de la Visión del RENAP se establece lo siguiente: "Ser el registro de las personas naturales más confiable y con mejor atención en Centroamérica, siendo vanguardista en el uso de la tecnología."

MISIÓN

Somos la entidad encargada de mantener el registro civil de las personas naturales dentro de un marco legal que provea certeza y confiabilidad. Utilizando para ello las mejoras prácticas del registro y tecnología avanzada, en forma confiable, segura, eficiente y eficaz. Atendiendo al ciudadano de una forma cordial, aceptando siempre nuestra diversidad étnica, cultural y lingüística.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, así como en la misión y visión de la institución, la Dirección de Administrativa, implementa estrategias que coadyuven a su fortalecimiento, incluyendo la implementación de tecnología avanzada para atender las funciones que por mandato legal están establecidas en los artículos 1 y 2 de la ley del RENAP, abarcando también la calidad y continuidad en la cobertura de servicios alineados con su misión y visión, utilizando las mejores prácticas con tecnología de voz para mantener una mejora continua en los servicios que se le prestan a la población y entidades que los requieran.

Como consecuencia, la Dirección de Administrativa ha requerido el servicio de telefonía móvil, que permite garantizar la comunicación oportuna, eficaz e inmediata con entre las Oficinas del RENAP a nivel nacional, garantizando el cumplimiento de sus funciones.

Con base a lo anterior, se detalla el siguiente Contrato Administrativo.

1. **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 223-2023** celebrado con la entidad mercantil **TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA** del evento de Licitación Pública RENAP LIC-12-2022, denominado "**SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA FUNCIONARIOS DEL RENAP**", NOG: 18150187., en

el cual se adjudicó lo correspondiente al "**SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA FUNCIONARIOS DEL RENAP**".

NECESIDAD

Es importante para el Registro Nacional de las Personas garantizar la comunicación oportuna y rápida, ya que la telefonía móvil se utiliza principalmente para mantener y fortalecer la comunicación entre empleados de las oficinas del RENAP a nivel nacional.

El servicio de telefonía móvil, fue requerido para la comunicación oportuna entre los empleados del RENAP, en una forma confiable, eficiente y eficaz, asimismo; debido a que las diferentes direcciones del RENAP, han realizado requerimientos del servicio de telefonía móvil para empleados, ya que el misma permite el desarrollo eficiente de sus funciones.

La telefonía móvil, mejora la calidad de la comunicación, genera innovaciones, promueve y facilita la comunicación de los servicios digitales que el RENAP presta a la población, la misma permite flexibilidad de gestiones y acelera los procesos de las comunicaciones oportunas.

El Registro Nacional de las Personas ha celebrado con la entidad mercantil **TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, el Contrato Administrativo con objeto de mantener una comunicación integrada y continua entre las distintas dependencias del RENAP.

El no contar con el servicio de telefonía móvil, que provee la entidad mercantil descrita, la comunicación inmediata entre los empleados del RENAP, sería afectada principalmente entre las Oficinas a nivel nacional y la Sede del RENAP, ya que es una herramienta utilizada para envío de información, reuniones virtuales y grupos virtuales de trabajo.

CONVENIENCIA Y PROCEDENCIA

Las ventajas, conveniencia y procedencia de la prórroga contractual del Contrato Administrativo indicado son las siguientes:

- Centralización de la información.
- Comunicación inmediata.
- Mayor colaboración con los equipos de trabajo
- Trabajo remoto

- o Ahorro de costos operacionales y tiempo
- o Permite a los empleados ser más productivos.
- o Permite la accesibilidad de datos en tiempo real.

Por lo anterior se considera conveniente para la institución prorrogar el contrato de mérito para la renovación del contrato de telefonía móvil.

Es importante indicar que técnicamente no existen casos de riesgos en cuanto a la aprobación de la prórroga respectiva, considerando que el proceso se está realizando en apego a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

ARTICULO 51. * Prórroga contractual. A solicitud del contratista, el plazo contractual para la terminación de las obras, la entrega de bienes y suministros, o el inicio en la prestación de un servicio, podrá prorrogarse por una sola vez en las mismas condiciones de temporalidad por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable al contratista. De aprobarse la primera y única prórroga, deberá iniciarse de inmediato el trámite para la compra o contratación por cualesquiera de los regímenes competitivos establecidos en la presente Ley.

REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

ARTÍCULO 43. * Prórroga Contractual. En la prórroga convenida de mutuo acuerdo mediante aceptación por escrito de ambas partes, ya sea por solicitud de la entidad contratante o por solicitud del contratista, la autoridad competente deberá justificar la necesidad, procedencia y conveniencia de la misma. En el procedimiento de única prórroga a solicitud de la entidad contratante, se deberá cumplir como mínimo, con los requisitos siguientes:

- a. La entidad contratante solicitará por escrito al contratista o proveedor, la prórroga del contrato, al menos quince días antes al vencimiento del contrato.
- b. El contratista deberá informar por escrito su decisión, dentro de los cinco días siguientes de recibida la solicitud.

necesidad, procedencia y conveniencia de la misma. En el procedimiento de única prórroga a solicitud de la entidad contratante, se deberá cumplir como mínimo, con los requisitos siguientes:

- a. La entidad contratante solicitará por escrito al contratista o proveedor, la prórroga del contrato, al menos quince días antes al vencimiento del contrato.
- b. El contratista deberá informar por escrito su decisión, dentro de los cinco días siguientes de recibida la solicitud.

Actualmente, la Dirección Administrativa está dando seguimiento al evento siguiente para dar inicio con la contratación de un nuevo servicio en apego a la Ley de Contrataciones del Estado.

La Dirección Administrativa, considera necesario, procedente, conveniente e indispensable a los intereses de la Institución prorrogar el Contrato Administrativo siguiente:

1. **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 223-2023** celebrado con la entidad mercantil **TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA** del evento de **LICITACIÓN PÚBLICA** identificado como **RENAP LIC-12-2022**, para la contratación del "**SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA FUNCIONARIOS DEL RENAP**", **NOG: 18150187**, en el cual se adjudicó lo correspondiente al "**SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA FUNCIONARIOS DEL RENAP**".

Se adjunta a la presente los oficios donde se solicitó por escrito a la entidad mercantil, **TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, la prórroga del Contrato Administrativo correspondiente, solicitud realizada por la Dirección Administrativa del RENAP y la constancia por escrito de la entidad mercantil informando su decisión.

Asimismo; la Dirección Administrativa traslada a Dirección Ejecutiva el presente oficio con la justificación correspondiente, para que si se considera a bien gestionar la prórroga del siguiente Contrato Administrativo

- **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 223-2023** celebrado con la entidad mercantil **TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**.

Por lo anteriormente manifestado, y que el contrato suscrito entre Telecomunicaciones de Guatemala, Sociedad Anónima y el Registro Nacional de las Personas -RENAP- está

próximo a vencer; asimismo tomando en cuenta la **CLAUSULA VIGESIMA. ÚNICA PRÓRROGA: DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO (223-2023).**

Lo anterior, a efecto de garantizar la continuidad del servicio de telefonía, se solicita **PRORROGA** del Contrato Administrativo No. 223-2023, por el plazo de doce (12) meses contados a partir del 02 de abril del año 2024, bajo las mismas condiciones que fueron pactadas en el Contrato Administrativo Número 223-2023.

Sin otro particular, nos suscribimos.

Atentamente,


José Mariano Soruque Vásquez
Asesor de Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala


Lidia Rosa Batista Guadalupe de la Cruz
Encargada de Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala


Ing. Erwin Eduardo Izeppi Oliva
Jefe de Mantenimiento y Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala


Lic. Julio Adrián Vejásquez-Aguilar
Director Administrativo
Dirección Administrativa
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala

OFICIO: DA-SA-DMSB-0442-2024
Guatemala, 14 de marzo de 2024



Señores
Telecomunicaciones de Guatemala
Presente.

Respetables Señores:

Con un cordial saludo me dirijo a usted deseando éxitos en sus actividades diarias.

En seguimiento al CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 223-2023, de fecha 20 de marzo del año dos mil veintitrés, aprobado mediante Resolución de Directorio 23-2023, de fecha 27 de marzo de 2023, suscrito como consecuencia del evento de Licitación Pública identificado como RENAP LIC GUION DOCE GUION DOS MIL VEINTIDÓS (RENAP LIC-12-2022) para la contratación del "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA FUNCIONARIOS DEL RENAP", identificado con el NOG: 18150187, en el cual se adjudicó a la entidad mercantil TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, el evento descrito.

Asimismo, bajo el amparo legal de la siguiente normativa:

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

ARTÍCULO 51. * Prórroga contractual. A solicitud del contratista, el plazo contractual para la terminación de las obras, la entrega de bienes y suministros, o el inicio en la prestación de un servicio, podrá prorrogarse por una sola vez en las mismas condiciones de temporalidad por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable al contratista. De aprobarse la primera y única prórroga, deberá iniciarse de inmediato el trámite para la compra o contratación por cualesquiera de los regímenes competitivos establecidos en la presente Ley.

REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

ARTÍCULO 43. * Prórroga Contractual. En la prórroga convenida de mutuo acuerdo mediante aceptación por escrito de ambas partes, ya sea por solicitud de la entidad contratante o por solicitud del contratista, la autoridad competente deberá justificar la necesidad, procedencia y conveniencia de la misma.

En el procedimiento de única prórroga a solicitud de la entidad contratante, se deberá cumplir como mínimo, con los requisitos siguientes:

- a) La entidad contratante solicitará por escrito al contratista o proveedor, la prórroga del contrato, al menos quince días antes al vencimiento del contrato.
- b) El contratista deberá informar por escrito su decisión, dentro de los cinco días siguientes de recibida la solicitud.

Con base en el anterior fundamento y, en atención a Oficio DE-710-2024, de fecha 05 de marzo del año dos mil veinticuatro, de Dirección Ejecutiva del Registro Nacional de las Personas, mediante el cual se traslada a la Dirección Administrativa el expediente completo, correspondiente al evento de Licitación Pública identificado como RENAP LIC-08-2023, denominado "SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA FUNCIONARIOS DEL RENAP", identificado con el NOG 20599722, indicando que, por motivo de falta de integración del Directorio de la Institución, y por ende la imposibilidad de convocatoria para sesionar del mismo dentro de los plazos establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para la aprobación del respectivo Contrato Administrativo número 358-2023, suscrito como consecuencia de la Licitación anteriormente identificada, no podrá concretarse dicha negociación.

Así como en cumplimiento de la instrucción girada, mediante Oficio DA-0848-2024, del 12 de marzo del 2024, dentro del cual, el Director Administrativo, instruye al Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, a realizar las gestiones correspondientes a efecto de aplicar la CLAUSULA VIGESIMA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 223-2023, en atención a la necesidad imperante de la Institución que se continúe brindando el servicio de telefonía móvil que la entidad Telecomunicaciones de Guatemala, S.A presta al Registro Nacional de las Personas y que permite el funcionamiento continuo e integrado de la información, como

recurso de comunicación que garantiza la prestación de los servicios de comunicación de voz, herramienta que permite trasladar información entre las Unidades Administrativas a nivel nacional de manera inmediata, transfiriendo la información en tiempo real.

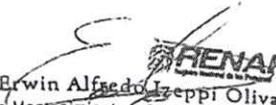
Por tanto, en virtud de lo anteriormente manifestado, y que el contrato suscrito entre Telecomunicaciones de Guatemala, S.A. -TELGUA- y el Registro Nacional de las Personas -RENAP- está próximo a vencer; asimismo tomando en cuenta la CLAUSULA VIGESIMA. ÚNICA PRÓRROGA: DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DOSCIENTOS VEINTITRES GUION DOS MIL VEINTITRES (223-2023); la cual establece; **"VIGESIMA. ÚNICA PRÓRROGA: El presente Contrato Administrativo podrá ser prorrogado por única vez, de conformidad con los artículos 51 de la Ley de Contrataciones del Estado, y 43 de su Reglamento."**, permite solicitar la prórroga contractual.

A efecto de garantizar la continuidad del servicio de telefonía, la Dirección Administrativa, respetuosamente solicita, si se considera procedente PRORROGAR el Contrato Administrativo No. 223-2023, de fecha 20 de marzo del año dos mil veintitres, del evento de Licitación Pública LIC GUION DOCE GUIN DOS MIL VIENTIDÓS (RENAP LIC-12-2022) en las mismas condiciones de temporalidad, establecidas en el contrato descrito (12 meses), contados a partir del 02 de abril del año 2024, bajo las mismas condiciones que fueron pactadas en el referido contrato.

Sin otro particular, a la espera de su pronta respuesta, nos suscribimos.

Atentamente,


Licda. Rosa Ester Gudiel de la Cruz
Encargada de Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala


Ing. Erwin Alfredo Izepi Oliva
Jefe de Mantenimiento y Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala


Mgr. Cesar Oswaldo Aceytuno Aceytuno
Subdirector Administrativo
Dirección Administrativa
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala


Lic. Julio Adrian Velásquez Aguilar
Director Administrativo
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

17

Guatemala 15 de marzo de 2024

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
Dirección Administrativa
Subdirección Administrativa
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Presente.



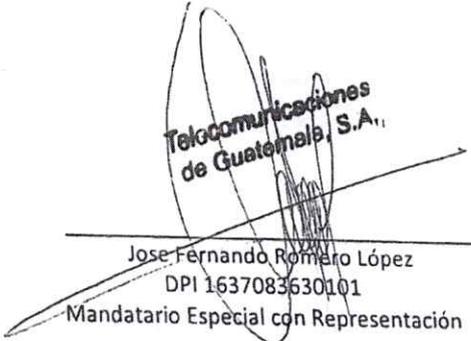
Les extendemos un cordial saludo, deseando que sus actividades diarias sean de éxito. Al respecto del oficio DA-SA-DMSB-0442-2024 que nos fuere enviado el 14 de marzo 2024, en donde se solicita UNICA PRORROGA, tomando en cuenta la cláusula vigésima del Contrato Administrativo número 223-2023 de fecha veinte de marzo de 2023.

Hacemos de su conocimiento por medio de la presente que **Telecomunicaciones de Guatemala, Sociedad Anónima**, da por aceptada la solicitud de prórroga contractual, del contrato administrativo No. 223-2023 de fecha veinte de marzo de 2023.

La prórroga se acepta bajo las mismas condiciones y con un plazo contado a partir del 02 de abril del año 2024 al 01 de abril de 2025.

Quedamos atentos a la espera de la suscripción de la prórroga formalmente.

Atentamente,


Telecomunicaciones de Guatemala, S.A.
Jose Fernando Romero López
DPI 1637083630101
Mandatario Especial con Representación

(5)

JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES INMUEBLES

ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE PARA OFICINA DEL RENAP EN EL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA COTZUMALGUAPA, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA.

El Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos de la Dirección Administrativa, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos, numeral 9. Procedimiento para la gestión del arrendamiento de inmuebles y en cumplimiento con lo regulado en el artículo 43 literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el arrendamiento de bienes inmuebles para el funcionamiento de las distintas dependencias es viable toda vez que la Institución careciere de ellos.

Asimismo, según certificación extendida por la Unidad de Inventarios, de la Dirección de Presupuesto, certifica que en los registros del libro de inventarios de activos fijos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, no se cuenta con ningún inmueble que reúna las características necesarias para el funcionamiento de una oficina del RENAP.

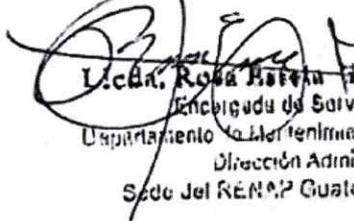
Asimismo, a través de Oficio **RCP-SA-913-2023**, El Registro Central de las Personas, de conformidad con lo regulado en el Decreto 90-2005, Ley del Registro Nacional de las Personas, y sus reformas Artículo 1, expone la necesidad de las Oficinas del RENAP de contar con la infraestructura (local, edificio o inmueble), para garantizar el servicio a nivel nacional y de esta manera satisfacer las necesidades de los usuarios en sus requerimientos ante la Institución, por lo que es necesario la renovación de contratos de arrendamiento para el período **2024-2026**, para el funcionamiento de las oficinas ubicadas en los diferentes departamentos y municipios que conforman la República.

Por otra parte, el inmueble que se pretende arrendar cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas por el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, por lo que es conveniente la contratación de dicho inmueble.

Derivado de la carencia de bienes de la Institución y la necesidad expuesta por el Registro Central de las Personas, es necesaria la contratación de un inmueble para el funcionamiento de la Oficina del RENAP en el municipio de **Santa Lucía Cotzumalguapa**, departamento de **Escuintla**.

Conforme a lo indicado anteriormente, la renta del inmueble es razonable de acuerdo a las ventajas que le brinda al RENAP y a los usuarios, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 43 literal e).

Guatemala, 11 de diciembre de 2023


Licda. Rosa Estela Guadalupe de la Cruz:
Encargada de Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala


Ing. Erwin Alfredo Giuseppe Oliva
Jefe de Mantenimiento y Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala

(6)



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y JUSTIFICACIÓN

Según Requisición No.: **0815**

Fecha: viernes, 1 de septiembre de 2023

En las que se detalle: cantidad, unidad de medida, medidas, color, calidad, textura, forma y cualquier otra información que permita realizar la adquisición y contratación en forma oportuna a los intereses del RENAP.

| Renglón | Código de insumo ¹ | Código de presentación ¹ | Nombre | Características | Nombre de la presentación | Cantidad y unidad de medida de la presentación | Cantidad |
|---------|-------------------------------|-------------------------------------|--|-----------------|---------------------------|--|----------|
| 158 | N/A | N/A | Licenciamiento de seguridad y administración de eventos. | Licenciamiento | Unidad | 1 Unidad(es) | 1 |

| Descripción Técnica (color, calidad, textura y otras características y condiciones) |
|---|
| El oferente deberá contar como mínimo con alguna de las especialidades siguientes: - 4651 - Venta de computadoras, equipo periférico y programas de informática - y/o 6202 - Consultoría de informática, telecomunicaciones, gestión de instalaciones informáticas y programación. Según el catálogo de especialidades del Registro General de Adquisiciones del Estado - RGAE-. |
| Se entenderá como la IMPLEMENTACIÓN del licenciamiento a las actividades que deberá realizar la CONTRATISTA en el presente evento como: Entregar, instalar, activar, configurar y dejar en funcionamiento el licenciamiento requerido. |
| El licenciamiento deberá centralizar la información de eventos. |
| El licenciamiento deberá interpretar la información centralizada de los eventos para anticiparse ante una falla o ataque a los sistemas. |
| El licenciamiento deberá ser compatible con sistemas Windows, sistemas macOS, sistemas LINUX, Oracle LINUX. |
| La vigencia del licenciamiento debe ser de 1 año a partir de la entrega e implementación. |
| Durante la vigencia del licenciamiento, deberá incluir todas las actualizaciones de seguridad del mismo. |
| La CONTRATISTA deberá implementar el licenciamiento en la infraestructura tecnológica (servidores virtuales) que el Departamento de Seguridad Informática de la Dirección de Informática y Estadística indique. |
| El licenciamiento deberá implementarse en un sistema operativo Windows Server 2019 o 2022 el cual proporcionará la Dirección de Informática y Estadística del RENAP. |
| El licenciamiento deberá proporcionar el análisis en tiempo real de los eventos que registran los diferentes equipos tecnológicos del RENAP. |



**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA /
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA /
DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

El licenciamiento deberá incluir el manejo de lo siguiente:

- Recopilar, agregar, indexar y analizar datos de seguridad para detectar intrusiones, amenazas y anomalías de comportamiento.
- Escanear los sistemas monitoreados en busca de malware, rootkits y anomalías sospechosas.
- Detectar archivos ocultos, procesos encubiertos no registrados, así como inconsistencias en los procesos.
- Deberá leer registros de los sistemas operativos y de las aplicaciones para el análisis y el almacenamiento basado en reglas previamente definidas.
- Supervisar el sistema de archivos e identificar cambios en el contenido, permisos o atributos de los archivos.
- Evaluar vulnerabilidades de forma automatizada a través de una base de datos de ciberseguridad actualizada.
- Supervisar ajustes de configuraciones de los sistemas para garantizar que se cumple con las políticas de seguridad.
- Proporcionar controles de seguridad necesarios para cumplir con estándares y regularizaciones de ciberseguridad.

Los Oferentes interesados en participar deberán presentar Fotocopia legalizada por Notario del o los documentos de respaldo, que acrediten que cuenta con personal Técnico Certificado o avalado por el fabricante en:

1. Ambiente en Debian con soporte de contenedores basados en LXC y la virtualización con KVM.
2. Técnicos con el nivel experto de seguridad informática.

No es necesario que cada una de las personas incluidas en la oferta, posean el total de las certificaciones requeridas. No obstante, sí es necesario que el oferente demuestre que, en conjunto, todo el personal permanente incluido en la oferta posee la totalidad de las certificaciones requeridas.

GARANTIA:

Se solicita una garantía del Licenciamiento para un sistema de prevención de intrusiones por 1 año a partir de la entrega e implementación.

El oferente deberá presentar carta de distribuidor autorizado, partner, socio o similar de la marca a ofertar para la solución

VISITA TECNICA:

El oferente deberá realizar una visita técnica obligatoria para ofertar en la Dirección de Informática y Estadística de la Sede del RENAP ubicada en la Calzada Roosevelt 13-46 zona 7, municipio de Guatemala y departamento de Guatemala o donde la Dirección de Informática y Estadística lo indique por escrito, con el objeto de dar a conocer los detalles técnicos y logísticos necesarios para la instalación del licenciamiento. Se atenderá únicamente a todos en conjunto y en ninguna circunstancia se realizará por separado por lo que deberán estar presentes a la hora convocada. La Dirección de Informática y Estadística extenderá una constancia de visita la cual debe adjuntar a su oferta.

LUGAR DE ENTREGA E IMPLEMENTACION:

La CONTRATISTA deberá realizar la entrega e implementación del licenciamiento de forma total, con la documentación que acredite dicho extremo, incluyendo fecha de vencimiento en la Dirección de Informática y Estadística de la Sede del RENAP, ubicada en la Calzada Roosevelt 13-46 zona 7, municipio de Guatemala y departamento de Guatemala o donde la Dirección de Informática y Estadística lo indique por escrito.

TIEMPO DE ENTREGA E IMPLEMENTACION:

La CONTRATISTA deberá realizar la entrega e implementación del licenciamiento adquirido de forma total, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, posteriores a la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS de la resolución de aprobación del CONTRATO ADMINISTRATIVO.

Justificación de la necesidad de la adquisición o contratación

Antecedentes

El Registro Nacional de las Personas -RENAP- Es la entidad encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación desde su nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación. Para tal fin implementará y desarrollará estrategias, técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información, unificando los procedimientos de inscripción de las mismas.



**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA /
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA /
DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

000070

La Dirección de Informática y Estadística es el ente encargado de dirigir las actividades relacionadas con el almacenamiento y procesamiento de los datos que se originen, en relación a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación. Formula los planes y programas de la Institución en la materia de su competencia, informa sobre el cumplimiento de las metas institucionales programadas y elabora las estadísticas pertinentes.

¿Dónde?

El licenciamiento se deberá entregar e implementar en la Dirección de Informática y Estadística de la Sede del RENAP ubicada en la Calzada Roosevelt 13-46 zona 7, municipio de Guatemala y departamento de Guatemala o donde la Dirección de Informática y Estadística lo indique por escrito.

¿Por qué?

Un sistema de Gestión de Eventos e Información de Seguridad es un sistema que centraliza el almacenamiento y la interpretación de la gestión y eventos de todos los sistemas operativos o aplicativos donde se implemente el licenciamiento para su seguimiento.

¿Para qué?

Por la cantidad de servidores, así como aplicativos con los que cuenta el RENAP se generan miles o millones de eventos (log) y es imposible que un equipo de profesionales pueda evaluar o analizar toda esta información. Este licenciamiento permitirá centralizar toda esta información y tomara decisiones de manera autónoma de acuerdo a las reglas previamente establecidas en cuanto a ciberseguridad y reportará incidentes a los administradores del licenciamiento para que se pueda tomar decisiones previo a que suceda un siniestro.

1
Ing. Hugo Orlando C...
RENAP
Departamento de Informática y Estadística
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala

**RESPONSABLE
NOMBRE, FIRMA Y SELLO**

Ing. José Daniel Girón Miranda
Director de Informática y Estadística
Dirección de Informática y Estadística
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala

**VALIDADOR
NOMBRE, FIRMA Y SELLO**

Lic. Luis Andrés González...
RENAP
Dirección de Informática y Estadística

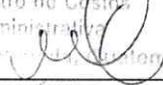
**CONSTANCIA PAC
NOMBRE, FIRMA Y SELLO**

**SELLO DE ALMACÉN
NOMBRE, FIRMA Y SELLO**



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA /
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA /
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

000069

| | |
|--|-----------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> No aplica | <input type="checkbox"/> Validado |
|  Damaris Margarita Rosales Arceaga Técnico de Centro de Costos Dirección Administrativa Sede del RENAP  | |
| CENTRO DE COSTOS NOMBRE, FIRMA Y SELLO | |

Centro de Costos: 1081
Producto: 000-003
Subproducto: 000-003-0001

Original: expediente

Copia 1: Departamento de Compras

Copia 2: Dirección requirente

¹ Los bienes y servicios que por su naturaleza no tengan código de insumo y/o código de presentación se deberá colocar "N/A" en el espacio correspondiente

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y JUSTIFICACIÓN

Según Requisición No.:

0575
Fecha: lunes, 19 de junio de 2023

En las que se detalle: cantidad, unidad de medida, medidas, color, calidad, textura, forma y cualquier otra información que permita realizar la adquisición y contratación en forma oportuna a los intereses del RENAP.

| Renglón | Código de insumo ¹ | Código de presentación ¹ | Nombre | Características | Nombre de la presentación | Cantidad y unidad de medida de la presentación | Cantidad |
|---------|-------------------------------|-------------------------------------|-------------------|--|---------------------------|--|----------|
| 325 | 84160 | 99554 | Camión con furgón | Asientos: 3 ; Capacidad de carga: 3.4 Tonelada; Cilindros: 4; Combustible: Diésel; Frenos: Hidráulicos; Tamaño del furgón: 14 Pies; Transmisión: Mecánica; Velocidades: 5; | Unidad | 1 Unidad(es) | 1 |

Descripción Técnica (color, calidad, textura y otras características y condiciones)

Combustible Diésel, motor turbo de 2,500 C.C. o superior, 4 cilindros o superior, con potencia de 90 caballos de fuerza o superior, caja de transmisión mecánica de 5 velocidades como mínimo más retroceso. Neumáticos Rin 15 o superior, Limpia brisas, Retrovisores eléctricos o manuales, Luces delanteras tipo Xenón, LED o Halógenas, 2 puertas, polarizado en ventanas/vidrios, Cerradura tipo eléctrica o manual, furgón de 14 pies con 2 puertas laterales corredizas y 2 puertas traseras abatibles, pintura exterior sintética anticorrosiva, luces laterales, iluminación interna. Ventanas/Vidrios eléctricos o manuales. Tapicería de tela, vinil o cuero, Radio AM/FM, Timón hidráulico ajustable, Aire Acondicionado, sistema de suspensión de ballestas. Cinturones de seguridad, Luces de Stop, Luces intermitentes de emergencia, Frenos hidráulicos delanteros de Disco y/o tambor, Frenos hidráulicos traseros de disco y/o tambor. Freno de escape, Kit de herramientas básicas (Tricket de acuerdo a la característica del Camión, llave y varilla para cambio de llanta). Llanta de repuesto. Para 3 pasajeros o superior, Capacidad de carga 3.4 toneladas, capacidad mínima del tanque de combustible 20 galones. El oferente adjudicado deberá proporcionar tres (3) Capacitaciones gratuitas sobre uso, mantenimiento y manejo del camión. El oferente adjudicado debe presentar Certificado de GARANTÍA de funcionamiento mínima de tres (3) años o cien mil (100,000) kilómetros, lo que ocurra primero. Así también deberá proporcionar los dos (2) primeros servicios de mantenimiento sin costos adicionales por mano de obra, repuestos, filtros y lubricantes. Los oferentes, en la carta de presentación respectiva deberán indicar el plazo de entrega, el cual no podrá, ser mayor a treinta (30) días hábiles, posteriores a la notificación en GUATECOMPRAS de la resolución de aprobación del CONTRATO. Así mismo el oferente deberá entregar el Camion en el Almacén del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, ubicado en calzada Atanasio Tzul 22-00 zona 12 Bodega 121 El Cortijo II Guatemala, Guatemala.

000088

000089



**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA /
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA /
DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

El oferente debe contar con la especialidad siguiente: **4510 Venta de vehículos automotores nuevos y usados**; según el catalogo de especialidades de Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-. El oferente deberá realizar el trámite de las placas y otros. **ENLACE:** El Encargado de Inventarios será el encargado de elección del color del camión, tono de polarizado, color de tapicería entre otras solicitudes técnicas, así como de completar los documentos que requiera LA CONTRATISTA para el trámite de las placas y otros documentos necesarios para la entrega del camion.

Justificación de la necesidad de la adquisición o contratación

| |
|--|
| <p>Antecedentes se requiere de un camión con furgón, para visitas a Oficinas Registrales a nivel nacional, para dar cumplimiento a la programación del levantamiento del inventario físico como para la recolección de bienes en desuso de activos del RENAP a nivel nacional; a Unidad de Inventarios en repetidas ocasiones solicita al Departamento de Servicios Generales la asignación de vehículos para realizar las comisiones establecidas y, en la mayoría de casos, obtiene una respuesta no favorable por no contar con disponibilidad; por lo cual la alternativa ha sido arrendar vehículos; por tal razón la compra del camión con furgón es necesaria.</p> |
| <p>¿Dónde? Almacén del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, ubicado en la Calzada Atanasio Tzul 22-00 zona 12, Bodega 121 B, Anexo Cortijo II, Guatemala, Guatemala.</p> |
| <p>¿Por qué? De conformidad con lo que establece el Manual de Normas y Procedimientos para la Administración de Inventarios, No. 13.1.1 "La toma física de inventario deberá realizarse a todos los trabajadores que tengan bienes bajo su responsabilidad, para lo cual, el Encargado de Inventarios planificará, coordinará y dirigirá las actividades necesarias."</p> |
| <p>¿Para qué? Para dar cumplimiento a la programación del levantamiento del inventario físico de activos y recolección de bienes en desuso del RENAP a nivel nacional.</p> |

000037

000083



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA /
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA /
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

RENAP
Registro Nacional de las Personas
Lic. Gerber Byron Pérez Ric
Jefe de Contabilidad
Dirección de Presupuesto
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala

RESPONSABLE
NOMBRE, FIRMA Y SELLO

RENAP
Registro Nacional de las Personas
Lic. Edgar Alfredo Mendoza Barquin
Director de Presupuesto
Dirección de Presupuesto
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

VALIDADOR
NOMBRE, FIRMA Y SELLO



RENAP
Registro Nacional de las Personas
Victor Manuel Ayala Sumalé
Profesional de Compras
Departamento de Compras
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala

CONSTANCIA PAC
NOMBRE, FIRMA Y SELLO



RENAP
Registro Nacional de las Personas
Juan Demetrio Díaz Herrera
Auxiliar de Almacén II
Departamento de Servicios Generales
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala

SELLO DE ALMACÉN
NOMBRE, FIRMA Y SELLO

No aplica Validado

RENAP
Registro Nacional de las Personas
Milton Leonel Chen Rodas
Encargado de Gestión de PpR
Dirección Administrativa
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala

CENTRO DE COSTOS
NOMBRE, FIRMA Y SELLO

Centro de Costos: 1081

Producto: 000-006

Subproducto: 000-006-001

Original: expediente
Copia 1: Departamento de Compras
Copia 2: Dirección requirente

¹ Los bienes y servicios que por su naturaleza no tengan código de insumo y/o código de presentación se deberá colocar "N/A" en el espacio correspondiente

8

JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES INMUEBLES

ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE PARA OFICINA DEL RENAP EN EL MUNICIPIO DE PALÍN, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA.

El Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos de la Dirección Administrativa, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos, numeral 9. Procedimiento para la gestión del arrendamiento de inmuebles y en cumplimiento con lo regulado en el artículo 43 literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el arrendamiento de bienes inmuebles para el funcionamiento de las distintas dependencias es viable toda vez que la Institución careciere de ellos.

Asimismo, según certificación extendida por la Unidad de Inventarios, de la Dirección de Presupuesto, certifica que en los registros del libro de inventarios de activos fijos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, no se cuenta con ningún inmueble que reúna las características necesarias para el funcionamiento de una oficina del RENAP.

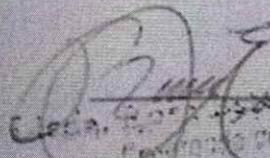
Asimismo, a través de Oficio **RCP-SA-913-2023**, El Registro Central de las Personas, de conformidad con lo regulado en el Decreto Número 90-2005, Ley del Registro Nacional de las Personas, y sus reformas Artículo 1, expone la necesidad de las Oficinas del RENAP de contar con la infraestructura (local, edificio o inmueble), para garantizar el servicio a nivel nacional y de esta manera satisfacer las necesidades de los usuarios en sus requerimientos ante la Institución, por lo que es necesario la renovación de contratos de arrendamiento para el período **2024-2026**, para el funcionamiento de las oficinas ubicadas en los diferentes departamentos y municipios que conforman la República.

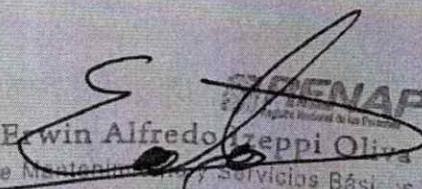
Por otra parte, el inmueble que se pretende arrendar cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas por el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, por lo que es conveniente la contratación de dicho inmueble.

Derivado de la carencia de bienes de la Institución y la necesidad expuesta por el Registro Central de las Personas, es necesaria la contratación de un inmueble para el funcionamiento de la Oficina del RENAP en el municipio de **Palín**, departamento de **Escuintla**.

Conforme a lo indicado anteriormente, la renta del inmueble es razonable de acuerdo a las ventajas que le brinda al RENAP y a los usuarios, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 43 literal e).

Guatemala, 11 de diciembre de 2023


Claudia Guzmán
Jefe de Oficina de Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala


Ing. Edwin Alfredo Zeppi Oliva
Jefe de Mantenimiento y Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala